



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2024/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 13 de Setiembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

I. VISTO

El Informe N°1272-2024/MPS-OGAJ, de fecha 10/09/24, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre aprobación de Calendarios Valorizados del Servicio **"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, indicando que es jurídicamente viable aprobar los calendarios Valorizados del Servicio.

II. CONSIDERANDO

Que, a través de la CARTA N°001-2024-EGRB, de fecha 04/09/24, el Ing. Erick Gabriel Rivas Benites Jefe del Servicio denominado **"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, alcanza los calendarios actualizados de avance de obra, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través de la CARTA N°003-2024-HCG, de fecha 04/09/24, la Sra Yahaira Tahira Guzmán Silva Titular Gerente de la empresa HANTAHU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. hace llegar a la Supervisión del Servicio, los cronogramas valorizados actualizados.

Que, a través de la CARTA N°002-2024/SUP/SGCS, de fecha 04/09/24, el Ing. Segundo Guillermo Cobeñas Saldarriaga Supervisor del Servicio denominado **"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, hace llegar a la Entidad, la aprobación de calendarios valorizados de ejecución del servicio.

Que, a través de la INFORME N°1313-2024/MPS-GDUel-SGO, de fecha 06/09/24, el Sub Gerente de Obras Ing. Guillermo Castañeda Rimbardo solicita a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación mediante acto resolutivo de calendarios valorizados de ejecución del servicio.

Que, a través del PROVEÍDO N°2524-2024/MPS-GM-GDUel, de fecha 06/09/24, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente.

Que, a través del INFORME N°1272-2024/MPS-OGAJ, de fecha 10/09/24, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la aprobación de Calendarios Valorizados del servicio: **"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, indicando que resulta Jurídicamente Viable APROBAR el Calendario Valorizado del servicio en mención y al mismo tiempo recomienda que sea aprobado mediante acto resolutivo.

...///



III. BASE LEGAL

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

IV. ANALISIS

Que, con ticket de Expediente N°028518, de fecha de recepción de 05 de Setiembre del 2024, el Supervisor del Servicio solicita a la Municipalidad Provincial de Sullana, la aprobación de Calendario Valorizado de Ejecución del Servicio denominado "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", mediante acto resolutivo.

Los calendarios aprobados por la Supervisión del Servicio ponen de conocimiento que la ejecución del Servicio tiene como inicio el 03 de Setiembre del 2024, y que al contar con 20 días calendario se tiene una fecha de término de obra el día 22 de Setiembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	INICIO	FIN	D.C
SETIEMBRE	03/09/2024	22/09/24	20
TOTAL DE DIAS			20

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///...RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0109-2024/MPS-GM-GDUeI.

PAG. 03

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La obra inició las actividades el día 03 de Setiembre de 2024.
- De acuerdo a los calendarios aprobados por el Supervisor del Servicio, el fin de las actividades se llevará a cabo con fecha 22 de Setiembre de 2024.

DESCRIPCIÓN	03 AL 22/09
PORCETAJE DE AVANCE MENSUAL (%)	100.00 %
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO (%)	100.00 %

Que, finalmente corresponde establecer que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad, por el cual queda sentado que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas.

Por tanto y, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras, Supervisión del Servicio, y, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS del 06.01.2023, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y Resolución de Alcaldía N° 0245-2024/MPS del 23.02.2024.

SE RESUELVE:

ART. PRIMERO. – APROBAR los Cronogramas Valorizados del Servicio denominado: **"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE VIAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA DEL DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, estableciendo como fecha de culminación el 22 de Setiembre del 2024.

ART. SEGUNDO– HACER de conocimiento la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina General de Asesoría Jurídica, HANTAHU CONTRATISTAS GENERALES EIRL, SUPERVISOR DEL SERVICIO.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Percy Augusto Peña Arrieta
REG. CIP. N° 131298
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c.:
-SUPERVISOR
-CONTRATISTA
-OGAyF
-SUB GERENCIA DE OBRAS